

ACTA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
ELÉCTRICA PUNTILLA S.A.



En Santiago, a 19 de diciembre de 2018, siendo las 10:05 horas, en las dependencias del Hotel Regal Pacific Santiago, ubicadas en Avenida Apoquindo N° 5680, comuna de Las Condes, se celebra la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **Eléctrica Puntilla S.A.** (en adelante la “**Sociedad**” o “**Puntilla**” indistintamente).

Preside la Junta Extraordinaria de Accionistas (en adelante la “**Junta**”), el presidente de la Sociedad don Emilio Pellegrini Ripamonti (en adelante el “**Presidente**”). Asisten especialmente invitados el Gerente General de Puntilla señor Alejandro Gómez Vidal (en adelante el “**Secretario**”), quien actúa como secretario de actas, don Sebastián Escobar Cruchaga, Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad y don Guillermo Aldunate Fernández, abogado de la misma.

Asimismo, asiste especialmente invitado a la presente Junta el señor Notario de la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago, don Humberto Quezada Moreno, para certificar lo que en derecho corresponda, agradeciéndole desde ya su presencia.

I. ASISTENCIA

Inicia la presente asamblea el señor Presidente señalando a los señores accionistas que, firmada la hoja de asistencia por cada uno de los accionistas presentes y representados, y según se da cuenta en ella, se encuentran presentes y representadas 65.388.817 acciones, que corresponden al 87,081% de la totalidad de acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, por lo que se reúne el quórum exigido por la Ley sobre Sociedades Anónimas y los estatutos sociales para la constitución de la presente Junta.

La nómina de los accionistas presentes y representados es la siguiente:

Accionista	Apoderado	Acciones
José Antonio Bascañán Valdés	Por sí	20.406
Inmobiliaria B & R Limitada	José Antonio Bascañán Valdés	26.349
Aguas Andinas S.A.	Pedro Luis Bustamante del Río	32.586
Aguas Manquehue S.A.	Pedro Luis Bustamante del Río	130.881
Aguas del Maipo S.A.	Pedro Luis Bustamante del Río	4.640.319
Sebastián Francisco Escobar Cruchaga	Por sí	4.242
Asociación de Canalistas Sociedad del Canal de Maipo	Alejandro Gómez Vidal	45.046.267
Fundación San Carlos de Maipo	Alejandro Gómez Vidal	15.322.408
Luis Alberto Cruz Guzmán	Alejandro Gómez Vidal	13.275
Pablo José Pérez Cruz	Por sí	119.809
José Andrés Benguria Donoso	Pablo José Pérez Cruz	32.275
Total Asistentes	5	
Total Accionistas	11	
Acciones Propias	144.457	
Acciones Representadas	65.244.360	
Total Acciones	65.388.817	
Porcentaje Total (%)	87,081	

f l



II. SISTEMA DE VOTACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N° 273 de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante la "CMF") de fecha 13 de enero de 2010, el Presidente propone a los señores accionistas realizar por aclamación la votación de las materias que se someterán a su decisión en la presente Junta.

La unanimidad de los miembros presentes en la Junta con derecho a voto aprueba la modalidad de votación propuesta por el Presidente, debiendo procederse a la votación de las materias que se someterán a la decisión de los accionistas en la presente Junta, por aclamación.

III. FORMALIDADES PREVIAS Y APERTURA DE LA JUNTA

El Presidente solicitó dejar constancia del cumplimiento de las siguientes formalidades de convocatoria para la correcta instalación de esta Junta, cediendo la palabra al señor Secretario, quien procedió a certificar al efecto:

- a) Que la Junta fue convocada por acuerdo del Directorio de la Sociedad en sesión de fecha 08 de noviembre de 2018.
- b) Que con fechas 29 de noviembre, 4 y 11 de diciembre, todos de 2018 se efectuaron las publicaciones legales de citación a la Junta, las que se realizaron en el diario La Tercera, enviándose además cartas certificadas a los domicilios de los accionistas registrados. Asimismo, con fecha 29 de noviembre de 2018 se comunicó a la CMF el día, fecha, hora y finalidad de la presente Junta.
- c) Que los antecedentes referidos en el artículo 59 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, se han tenido a disposición de los señores accionistas en el sitio de Internet y en las oficinas de la Sociedad con la anticipación requerida por la Ley sobre Sociedades Anónimas.
- d) Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y a los estatutos de la Sociedad, sólo pueden participar con voz y voto en esta Junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad con 5 días de anticipación a esta fecha, esto es, al día 13 de diciembre de 2018, y que son los que constan en la nómina que está a disposición de los asistentes.
- e) Que no existe ninguna transferencia de acciones pendiente a esta fecha.
- f) Que no se encuentra presente un representante de la CMF.
- g) Que los asistentes han firmado la hoja de asistencia en la forma indicada en el artículo 106 del Reglamento de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

IV. PODERES

El Presidente señaló que los poderes otorgados por los señores accionistas para ser representados en esta Junta han sido revisados y cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Por lo tanto, corresponde a la Junta pronunciarse respecto de su aprobación.

La Junta aprobó sin objeción alguna y por unanimidad los poderes con que concurrieron representados los accionistas.



V. CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA

El Presidente indicó que han sido cumplidas todas las exigencias previstas por la Ley sobre Sociedades Anónimas y los estatutos de la Sociedad, encontrándose presente el 87,081% de las acciones emitidas y suscritas de la Sociedad, y en vista de las certificaciones hechas por el señor Secretario, declaró legalmente constituida la Junta.

VI. ASISTENCIA DE NOTARIO PÚBLICO

El señor Presidente dejó constancia que se encuentra presente don Humberto Quezada Moreno, Notario Público Titular de la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago, para certificar lo que corresponda. La Junta agradece su presencia.

El señor Notario agradeció la bienvenida y aceptó el encargo.

VII. FIRMA DE LA PRESENTE ACTA

El Presidente expuso que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, el acta que se levante será firmada por el Presidente, el Secretario y por al menos 3 accionistas elegidos por la Junta. Para este caso, se propone a los siguientes accionistas: (i) don José Antonio Bascuñán Valdés; (ii) don Sebastián Escobar Cruchaga; y (iii) don Pedro Bustamante del Río, en representación del accionista Aguas del Maipo S.A. Hecha la propuesta, ésta es aceptada en forma unánime por los señores accionistas.

VIII. OBJETO DE LA JUNTA

Toma la palabra el señor Secretario, quien informa a los señores accionistas que la presente Junta tiene por objeto:

1. Acordar la modificación al contrato de arrendamiento de activos eléctricos suscrito entre la Sociedad y la Asociación de Canalistas Sociedad del Canal de Maipo por escritura pública el día 30 de abril de 2010.

Acordar la adopción de todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para materializar, llevar a efecto y complementar los acuerdos que adopte la presente Junta en relación a la materia indicada precedentemente, así como el otorgamiento de los mandatos pertinentes para llevar a efecto dicho acuerdo.

IX. DESARROLLO DE LA JUNTA. PROPOSICIONES Y ACUERDOS.

1. Acordar la modificación al contrato de arrendamiento de activos eléctricos suscrito entre la Sociedad y la Asociación de Canalistas Sociedad del Canal de Maipo por escritura pública el día 30 de abril de 2010.

Inicia su exposición el señor Presidente recordando a los señores accionistas que, de conformidad con el Contrato de Arrendamiento que actualmente Puntilla mantiene vigente con la Asociación de Canalistas Sociedad del Canal de Maipo (en adelante el "Contrato de Arrendamiento"), la Sociedad actualmente arrienda a esta última las centrales hidroeléctricas denominadas Central Florida I, II y III y Central Rincón que conforman el Complejo Hidroeléctrico Florida y la Central Eyzaguirre, así como la línea de transmisión que conecta la Central Eyzaguirre con el Complejo Hidroeléctrico Florida.

Continúa el señor Presidente haciendo presente que el Contrato de Arrendamiento constituye una operación con una parte relacionada, por ser la Asociación de Canalistas Sociedad del Canal de Maipo la titular del 59,99% de las acciones emitidas por Puntilla.



Siguiendo con su exposición, indica el señor Presidente que acuerdo con la cláusula 28 número Diez) letra (b) de los estatutos de la Sociedad, son activos esenciales de la misma: *“(b) el contrato en virtud del cual la Asociación de Canalistas Sociedad del Canal de Maipo otorgará en arrendamiento a la Sociedad las centrales hidroeléctricas Florida, El Rincón y Eyzaguirre con el fin de que la Sociedad desarrolle los negocios de las centrales antes indicadas. La modificación o terminación del contrato de arrendamiento indicado en la letra b) anterior requerirá el voto conforme de a los menos cuatro quintas partes de las acciones emitidas con derecho a voto.”* En virtud de lo antes mencionado, señala que corresponde que esta junta de accionistas se pronuncie sobre la proposición de modificación del Contrato de Arrendamiento en los términos que el señor Secretario a continuación expondrá, los cuales en todo caso constan en el borrador de modificación del Contrato de Arrendamiento que ha estado a disposición de los señores accionistas para su revisión en el sitio de Internet de la Sociedad.

Menester es señalar que, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula Cuarta punto Dos del Contrato de Arrendamiento, dicho contrato comenzó a producir efectos el día en que se cumplió la condición suspensiva indicada en su texto – esto es el día 30 de septiembre de 2010, según fue informado en la Junta Ordinaria de Accionistas de Puntilla de fecha 11 de abril de 2011 – y dejará de producir efectos el día 31 de diciembre del año 2099.

A continuación, el señor Presidente cede la palabra al señor Secretario de la Sociedad para que éste proceda a presentar a la Junta una breve explicación de la modificación propuesta y sus fundamentos:

Inicia su exposición el señor Secretario haciendo un breve resumen de lo que ha sido el desarrollo histórico del Contrato de Arrendamiento. Continúa señalando a los señores accionistas que en la actualidad, y conforme ya lo señaló el señor Presidente de Puntilla, el Contrato de Arrendamiento reviste el carácter de activo esencial conforme los estatutos de la Sociedad, por lo que cualquier modificación que se pretenda incorporar al mismo deberá realizarse previa aprobación de una Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, adoptada por acuerdo de las 4/5 partes de las acciones emitidas con derecho a voto.

Indica el señor Secretario que actualmente, el desempeño del Contrato de Arrendamiento cumple con las expectativas originales, dado que los flujos generados por la venta de energía derivada de las centrales – amparadas en el contrato de suministro de energía eléctrica suscrito con el grupo de Empresas CMPC – permite cubrir en forma adecuada los costos de operación y mantenimiento, los gastos de administración y ventas y además cubrir el pago de la renta a la Asociación de Canalistas Sociedad del Canal de Maipo, dejando después de eso un margen de utilidad en favor de Puntilla. Menciona que el contrato de suministro antes referido tiene una vigencia que termina el día 31 de diciembre de 2020.

Fruto de las circunstancias antes expuestas, el Comité de Directores y el Directorio de la Sociedad solicitaron a Asset Chile S.A. la emisión de un informe independiente que evaluara la conveniencia de mantener vigente el Contrato de Arrendamiento una vez terminado el contrato de suministro existente con el grupo de Empresas CMPC. Dicho informe concluye que los activos asociados al Contrato de Arrendamiento han perdido alrededor de un 48% de su valor, siendo este último una referencia que permite determinar la capacidad de los activos de generar ingresos. Dicha caída se explica por la fuerte caída en las expectativas de precios de la energía a futuro, conjuntamente con una hidrología seca que ya se viene prolongando por los últimos 11 años. Lo anterior lleva a concluir que la terminación del Contrato de Arrendamiento a partir del día 31 de diciembre de 2020 contribuiría al interés social dado



que, luego del vencimiento del contrato de suministro, existe una alta probabilidad que el Complejo Hidroeléctrico Florida no sea capaz de generar flujos de caja que permitan a la Sociedad cumplir con el actual canon de arrendamiento, ello en base a las proyecciones futuras de los precios de la energía eléctrica.

Por todo lo anterior, se ha propuesto la modificación a la vigencia del Contrato de Arrendamiento, consistente en el reemplazo de la cláusula Cuatro.Dos por la siguiente: "**Dos. Vigencia del Contrato.** *El presente contrato comenzará a producir efectos el día treinta de septiembre de dos mil diez. El presente contrato dejará de producir efectos el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.*"

Deja el señor Secretario constancia que la modificación cuya aprobación se somete a la presente Junta fue ya aprobada en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Asociación de Canalistas Sociedad del Canal de Maipo llevada a cabo el día 18 de diciembre de 2018, por lo que – sin perjuicio de los acuerdos que deban adoptarse destinados a la materialización de la misma – solamente resta su aprobación en esta asamblea para proceder a la implementación del cambio propuesto.

Luego de un breve debate, la Junta acordó por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la modificación de la cláusula Cuarta.Dos del Contrato de Arrendamiento, acortando con ello su vigencia desde el 31 de diciembre de 2099 al día 31 de diciembre de 2020, debiendo por ello procederse al reemplazo de dicha cláusula por aquella indicada por el señor Secretario anteriormente.

A continuación, informa el señor Presidente a los señores accionistas que corresponde, para efectos de llevar a cabo los acuerdos recientemente adoptados, y así perfeccionar la modificación contractual, otorgar facultades al Directorio de Puntilla para ello. Por lo anterior, se propone a esta Junta delegar en dicho órgano las siguientes facultades:

- a) Adoptar todos los acuerdos y suscribir todos los actos o contratos que se requieran o se estimen necesarios para proceder a la modificación del Contrato de Arrendamiento acordada en la presente Junta, quedando el Directorio, a través de sus mandatarios generales, ampliamente facultados para suscribir y otorgar todos los instrumentos públicos y privados que estimaren necesarios o convenientes para cumplir con su encargo, conviniendo en ellos toda clase de pactos, cláusulas y estipulaciones, sean de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales de los actos y contratos que se ejecuten y celebren, incluyendo, pero sin limitarse a: plazos y modalidades, realizar declaraciones y aseveraciones; acordar cláusulas arbitrales y designar árbitros de cualquier naturaleza; ejercer con las más amplias facultades, judicial o extrajudicialmente, los derechos que a la Sociedad le correspondan en virtud de la modificación del Contrato de Arrendamiento, incluyéndose dentro de las facultades judiciales las comprendidas en ambos incisos del artículo 7° del Código de Procedimiento Civil. Se faculta también al Directorio para otorgar todo tipo de poderes, sean irrevocables o no, judiciales o extrajudiciales, con la mayor amplitud de facultades que sean requeridas, incluyendo las facultades establecidas en el artículo 7° del Código de Procedimiento Civil, como también efectuar todos los actos, comunicaciones o formalidades ante las autoridades correspondientes, así como realizar las modificaciones que se consideren necesarias.
- b) Todas las demás facultades que sean necesarias para materializar y llevar a cabo los acuerdos adoptados en la presente Junta, y en general, decidir sobre las demás actuaciones y modalidades que puedan presentarse en relación a lo acordado, pudiendo adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para materializar lo acordado en la Junta.



La Junta tomó conocimiento de lo señalado por el señor Presidente y, teniendo en cuenta los antecedentes antes expuestos y la adopción del acuerdo señalado en el numeral 1. anterior, acordó, por la unanimidad de las acciones presentes y representadas, otorgar al Directorio de la Sociedad todas las facultades propuestas, en los términos ya indicados por el señor Presidente.

X. TRAMITACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS Y REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

Finalizando, el Presidente expuso que, en relación al cumplimiento de los acuerdos adoptados en la presente Junta y a las autorizaciones pertinentes, que todo lo aprobado y acordado en esta Junta se lleve a efecto de inmediato, sin esperar una aprobación posterior del acta que se levante de la presente Junta por una futura asamblea.

Con el objeto de tramitar los acuerdos adoptados en la Junta, el señor Presidente propuso a los señores accionistas facultar a los señores Alejandro Gomez Vidal, Guillermo Aldunate Fernández y Emilio Pellegrini Ripamonti para que cualquiera de ellos, conjunta o separadamente, reduzcan total o parcialmente el acta que se levante de la presente Junta a escritura pública, tantas veces como ello fuere necesario para la completa y total legalización de los acuerdos precedentes; y facultar al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública del acta de la presente Junta y/o su extracto, para requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que fueren procedentes, lo cual podrán hacer cuantas veces estimaren necesario para la correcta y total legalización de estos antecedentes. Por último, el señor Presidente propuso facultar al señor Gerente General de Puntilla para que proceda a comunicar a la CMF y a las bolsas de valores los acuerdos adoptados en la presente Junta.

La Junta, por unanimidad de las acciones presentes y representadas, acordó llevar a efecto de inmediato los acuerdos adoptados en esta reunión, sin esperar una aprobación posterior de esta acta, entendiéndose ella aprobada desde la firma de las personas designadas por la Junta al efecto. Asimismo acuerda otorgar los poderes indicados por el señor Presidente a los señores Alejandro Gómez Vidal, Guillermo Aldunate Fernández y Emilio Pellegrini Ripamonti, en los términos antes señalados.

No habiendo otros asuntos que tratar, el señor Presidente levantó la sesión siendo las 10:30 horas, agradeciendo a los señores accionistas su presencia en la Junta.

Emilio Pellegrini Ripamonti
Presidente
ELÉCTRICA PUNTILLA S.A.

Alejandro Gómez Vidal
Gerente General
ELÉCTRICA PUNTILLA S.A.

**JOSÉ ANTONIO BASCUÑÁN
VALDÉS**
Accionista

SEBASTIÁN ESCOBAR CRUCHAGA
Accionista

Pedro Bustamante del Río
p.p. AGUAS DEL MAIPO S.A.
Accionista



CERTIFICADO

El Notario que suscribe, certifica:

Uno: Que estuvo presente durante todo el desarrollo de la Junta Extraordinaria de Accionistas de **ELECTRICA PUNTILLA S.A.**

Dos: Que el quórum reunido es el que se expresa en el acta y que concurrieron los accionistas que representan la unanimidad de las acciones con derecho a voto.

Tres: Que fueron leídas, puesta en discusión y aprobadas, por unanimidad, todas las proposiciones sometidas a la Junta y de que se da testimonio en la presente acta.

Cuatro: Que el acta es una relación fiel y exacta de todo lo ocurrido y acordado en dicha Junta

Santiago, 19 de Diciembre de 2018.



HUMBERTO QUEZADA MORENO
NOTARIO PUBLICO